

ACTA N° 4

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DEL VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE CONTR 2025 696758

ASISTENTES

PRESIDENTE: Antonio Fco. Caballero Luna, Secretario General Provincial.

VOCALES:

María Salas Rodríguez. Interventora adjunta de la Intervención Provincial de Granada.

Alberto Sánchez Martínez. Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Mª Noelia García Lucena. Funcionaria de la Secretaría General Provincial.

SECRETARIA:

Ana Mª Sánchez Martínez. Jefa de Sección de Habilitación y Gestión Económica.

En Granada, 19 de mayo de 2026, siendo las 12:30 horas, se reúnen vía telemática, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de Contratación, conforme a la designación del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada de fecha 11 de marzo de 2026, para el análisis del Informe de justificación de valores anormalmente bajos.

La mesa de contratación queda válidamente constituida conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa piden que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

Se abre el acto convocado y se procede al análisis de la documentación justificativa de valores anormalmente bajos presentada por la entidad EKIPA-T ROBLES, S.L..

En la sesión celebrada con fecha 11 de mayo de 2026 la mesa de contratación verifica que la propuesta económica presentada por la empresa EKIPA-T ROBLES, S.L. incluye valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.5 y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser la oferta presentada inferior en 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.





Junta de Andalucía

Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Granada

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 10.5 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se requiere a la empresa para que justifique la viabilidad de su oferta y se solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada para la emisión de Informe sobre la justificación presentada.

Con fecha 18 de mayo de 2026, la empresa EKIPIA-T ROBLES, S.L. presenta escrito por el que justifica la oferta podrá realizarse adecuadamente, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa EKIPIA-T ROBLES, S.L. presenta un estudio de costes según el cual dicha empresa, *“... mantiene los productos ofertados y los precios para todas las licitaciones a las cuales nos presentamos y servimos independientemente de los precios máximos que se valoren por cada Organismo oficial, manteniéndonos dentro del pliego de prescripciones técnicas que solicitan ...”*.

La empresa justifica que *“... Al tener cinco delegaciones y realizar mensualmente un alto nivel de compras a nuestros proveedores disponemos de la posibilidad de adquirir los productos con un descuento especial el cual aplicamos a todos nuestros clientes por igual sean administraciones como nuestros clientes finales. También tenemos nuestro propio taller de personalización lo cual también abarata el precio del servicio..”*

A continuación, la empresa presenta una tabla por la que justifica el desglose de la oferta presentada.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 19 de mayo de 2026 expone que la empresa EKIPIA-T ROBLES, S.L. justifica que su oferta puede realizarse adecuadamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Informe determina que la entidad justifica los costes del suministro objeto del contrato y la viabilidad de la oferta presentada indicando que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.

El informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación la mesa de contratación procede a valorar las ofertas admitidas, de conformidad con los “Criterios de adjudicación y baremos de valoración” indicados en el Anexo I del PCAP.

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL
TEJIDOS NOVO, S.L.	45,00	40,09	10	95,09
SERIGRAFÍA DEL SUR S.COOP. AND.	32,77	36,34	0	69,11
EKIPIA-T ROBLES, S.L.	32,28	45,00	10	87,28

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa de contratación propone como adjudicataria a la empresa TEJIDOS NOVO, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación y por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

Asimismo, se propone que se requiera a la citada empresa licitadora la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según se establece en el apartado 10.7 del PCAP, en el plazo máximo de diez días hábiles.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:50 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Antonio Fco. Caballero Luna



LA SECRETARIA



Fdo.: Ana Mª Sánchez Martínez

